

"2021: 200 AÑOS DEL MÉXICO INDEPENDIENTE: TRATADOS DE CORDOBA"

Juzgado Octavo de Primera Instancia Especializado en Materia de Familia
Santos Pérez Abascal s/n, colonia Pascual Ortiz Rubio
Veracruz, Veracruz

08 JUN 2022

ASUNTO:	El que se indica.
EXPEDIENTE: -	190/2022/Mesa 9
OFICIO NO.:	2487/2022-Mesa 9

A REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA
ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VICTIMAS.
XALAPA, VERACRUZ:

En cumplimiento al acuerdo de fecha ocho de febrero del año dos mil veintidós, dictado en el expediente número 190/2022, JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE PRESUNCIÓN DE MUERTE, del ausente quien respondía al nombre de GUSTAVO JIMÉNEZ GASCA, promovido por ROSA MARÍA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ; se ha ordenado girarle el presente a fin de que:

- A a efecto de que informe a este juzgado en el término de cinco días informe en relación al estado actual que guarda la Investigación ministerial 1123/14/I/BR-09; y si la misma versa sobre la desaparición de GUSTAVO JIMÉNEZ GASCA, así como el estado que guarda la misma.

Lo que se hace de su conocimiento para los fines legales a que haya lugar, dentro del expediente número 190/2022, JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA, del ausente quien respondía al nombre de GUSTAVO JIMÉNEZ GASCA, promovido por ROSA MARÍA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ del índice de este Juzgado.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

CEEAV
Comisión Ejecutiva Estatal
de Atención Integral a Víctimas

ATENTAMENTE
H. VERACRUZ, VER, MARZO 29 DE 2022
JUEZ OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO
EN MATERIA DE FAMILIA

LIC. MAXIMINO CONTRERAS ROSALES.

006483
08-06-2022
RECIBIDO
11:07 13:30

MCR/ing-9



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ



Asunto: Ordenan Edictos.

Oficio Número 0989

C. COMISIONADO EJECUTIVO DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS

Por medio del presente, le hago de su conocimiento que en los autos del expediente 4451/2021-V, **Desaparición de personas promovido por RUBICELA CORONA JIMENEZ y JUAN LEYVA CORONA** en dicho expediente se dictó un auto con fecha once de junio del dos mil veintiuno, el cual entre otras cosas ordenó se le girara atento oficio a fin de que ordene lo siguiente:

“...6.- PUBLICACIÓN DE EDICTOS Y AVISOS.- Con fundamento en los artículos 18 y 19 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz, **SE ORDENA LA PUBLICACIÓN GRATUITA DE EDICTOS** llamando a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia, los cuales deberán ser publicados en la Gaceta Oficial del Estado por tres ocasiones con inérvalos de una semana.-----

En consecuencia, con fundamento en los artículos 11 y 21 de la Ley de la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz gírese oficio al **Director de la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz**, ordenándole publique los edictos referidos en el párrafo anterior.-----

Asimismo, conforme al artículo 18 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz, se deberán publicar los avisos en las páginas electrónicas del Poder Judicial del Estado, de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas. -----

Por tanto, con fundamento en lo establecido en los artículos 88 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz, 30 y 31 de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz, 83, 91 y 99 de la Ley de Víctimas para el Estado de Veracruz, **gírense oficios a los representantes o titulares del Poder Judicial del Estado de Veracruz, de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas**, siendo estos el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ

del Estado de Veracruz, al Comisionado Estatal de Búsqueda de Personas y al Comisionado Ejecutivo de Atención Integral a Víctimas, solicitándoles publiquen los avisos correspondientes en las páginas electrónicas de las dependencias gubernamentales de las que son representantes o titulares, respectivamente, y hechas las publicaciones, informen las fechas de publicación correspondientes.----

En consecuencia, con fundamento en el artículo 72 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz, se autoriza la entrega de los oficios y edictos correspondientes al solicitante o sus abogados patronos para hacerlos llegar a su destino..." -----

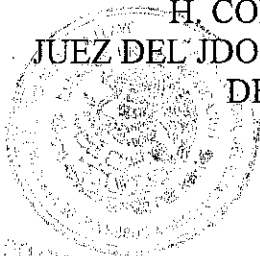
Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales procedentes, Sin más por el momento quedo de usted como su segura servidora.

ATENTAMENTE:

H. CORDOBA, VER., A 01 DE DICIEMBRE DEL 2021

JUEZ DEL JDO. 4º. DE 1ª. INSTANCIA ESPECIALIZADO EN MATERIA DE FAMILIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

LIC. EDGAR GUTIÉRREZ GÓMEZ



COPIA DEL JDO. 4º. DE 1ª. INSTANCIA ESPECIALIZADO EN MATERIA DE FAMILIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ

EDICTO

Se hace saber al público en general que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia Especializado en Materia de Familia de este Distrito Judicial de Córdoba, Veracruz, se encuentra radicado el expediente **4451/2021-V, Desaparición de personas promovido por RUBICELA CORONA JIMENEZ** a fin de declarar la ausencia del ciudadano **JUAN LEYVA MENESES**, quien desapareciera el día once de abril del dos mil once, para que en términos de lo dispuesto por los artículos 580, 581, 582, 583, 584, 590, 591, 596, 597, 598 del Código Civil vigente, llamando a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia.

Se expide para su publicación por tres ocasiones con intervalos de una semana, los cuales deberán ser publicados en la Gaceta Oficial del Estado, publicaciones electrónicas en el Poder Judicial del Estado de Veracruz, de la Comisión Estatal de búsqueda de Personas y de la Comisión Ejecutivo Estatal de Atención Integral a Víctimas, lo anterior en los artículo 18 y 19 para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición De persona para el Estado de Veracruz

Dado en la Ciudad de Córdoba, Veracruz a los un días del mes de diciembre del dos mil veintiuno.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA ESPECIALIZADO EN MATERIA DE FAMILIA

LIC. MIRIAM GUZMAN ORTIZ



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

CEEAIIV
Comisión Ejecutiva Estatal
de Atención Integral a Víctimas

08-06-2021

RECIBIDO

Catle

12/06

006470



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ

EDICTO

Se hace saber al público en general que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia Especializado en Materia de Familia de este Distrito Judicial de Córdoba, Veracruz, se encuentra radicado el expediente **4451/2021-V, Desaparición de personas promovido por RUBICELA CORONA JIMENEZ** a fin de declarar la ausencia del ciudadano **JUAN LEYVA MENESES**, quien desapareciera el día **once de abril del dos mil once**, para que en términos de lo dispuesto por los artículos 580, 581, 582, 583, 584, 590, 591, 596, 597, 598 del Código Civil vigente, llamando a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia.

Se expide para su publicación por tres ocasiones con intervalos de una semana, los cuales deberán ser publicados en la Gaceta Oficial del Estado, publicaciones electrónicas en el Poder Judicial del Estado de Veracruz, de la Comisión Estatal de búsqueda de Personas y de la Comisión Ejecutivo Estatal de Atención Integral a Víctimas, lo anterior en los artículo 18 y 19 para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición De persona para el Estado de Veracruz

Dado en la Ciudad de Córdoba, Veracruz a los un días del mes de diciembre del dos mil veintiuno.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA ESPECIALIZADO EN MATERIA DE FAMILIA

LIC. MIRIAM GUZMAN ORTIZ



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ

EDICTO

Se hace saber al público en general que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia Especializado en Materia de Familia de este Distrito Judicial de Córdoba, Veracruz, se encuentra radicado el expediente **4451/2021-V, Desaparición de personas promovido por RUBICELA CORONA JIMENEZ** a fin de declarar la ausencia del ciudadano **JUAN LEYVA MENESES**, quien desapareciera el día once de abril del dos mil once, para que en términos de lo dispuesto por los artículos 580, 581, 582, 583, 584, 590, 591, 596, 597, 598 del Código Civil vigente, llamando a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia.

Se expide para su publicación por tres ocasiones con intervalos de una semana, los cuales deberán ser publicados en la Gaceta Oficial del Estado, publicaciones electrónicas en el Poder Judicial del Estado de Veracruz, de la Comisión Estatal de búsqueda de Personas y de la Comisión Ejecutivo Estatal de Atención Integral a Víctimas, lo anterior en los artículo 18 y 19 para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición De persona para el Estado de Veracruz

Dado en la Ciudad de Córdoba, Veracruz a los un días del mes de diciembre del dos mil veintiuno.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA ESPECIALIZADO EN MATERIA DE FAMILIA

LIC. MIRIAM GUZMAN ORTIZ

